CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021, ID Nº 390265
"SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA"-PLURIANUAL
INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 29 de abril de 2.021

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LPN SBE Nº 01/2021, ID N° 390265 "SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA"-PLURIANUAL.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 70/2021, de fecha 25 de febrero de 2021, conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Benítez, Lic. Adriana Pérez, Lic. Alberto Caballero, Lic. José Almada y el Lic. Justo Alberto Valdez.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 390265, de fecha 09 de abril de 2021, arroja el siguiente resultado que a continuación se detalla:

Mejores Lances de Cada Proveedor por Ítem:

1 - Seguro Médico Prepaga para funcionarios del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial por el periodo de 12 meses	
Oferente	Precio
SAMAJA S.A. – RUC Nº80014893-2	1.851.630.000.-
SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA – RUC Nº80002917-8	1.860.000.000.-

2 - Seguro odontológico Prepaga para funcionarios del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial por el periodo de 12 meses	
Oferente	Precio
CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. - 80100660-0	130.200.000.-
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A. - 80010293-2	133.920.000.-

Luego del resultado de la Sesión Publica Virtual, en fecha 12 de abril de 2021, a las 09:30 hs., se ha llevado a cabo la Apertura Física de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Eligio Ayala N° 1420 esquina Pa´i Pérez de la ciudad de Asunción, las ofertas recibidas se detallan a continuación:

EMPRESA	Ítem Nº 01 Monto Total (IVA Incluido)	Ítem Nº 02 Monto Total (IVA Incluido)
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, con RUC N° 80002917-8	1.860.000.000.-	No Cotiza.
SAMAJA S.A., con RUC N° 80014893-2	1.851.630.000.-	No Cotiza.
CONSORCIO CPD S.A.- CLIO -ECO S.A., con RUC N° 80100660-0	No Cotiza.	130.200.000.-
ODONTOLOGIA 3 TRES S.A., con RUC N° 80010293-2	No Cotiza.	176.700.000.-

1.1 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) La firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., presenta el formulario de oferta con el monto inicial de la carga de propuesta (Gs. 176.700.000.-).
Análisis de la Observación a): El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial, presentado por el oferente adjunto a su oferta. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".).***

b) La firma ECO S.A., ya no forma parte del CONSORCIO CPD S.A.- CLIO -ECO S.A., según escritura de modificación de Consorcio de fecha 20 de agosto de 2019.
Análisis de la Observación b): El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial, presentado por el oferente adjunto a su oferta. (***2. "VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL".).***

c) La Representante de la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA deja constancia sobre la oferta presentada por el oferente SAMAJA S.A.:

1- El PBC establece centro especializado en pediatría y centro o sanatorio especializado en Traumatología, no se observa en la oferta la certificación y/o habilitación en estas especialidades requeridas de los centros y/o sanatorios.

Análisis de la Observación c) punto 1:

El Pliego de bases y condiciones estable claramente lo siguiente: "*Además deberán estar habilitados en Asunción y/o Gran Asunción un Centro especializado en Pediatría y un Centro o Sanatorio especializado en Traumatología para consultas, cirugías, estudios, tratamientos*", **no exigiendo la presentación de ninguna documentación con respecto a la habilitación**", sin embargo **el comité de evaluación considera conveniente solicitar en carácter de Declaración Jurada, que la empresa cuenta con servicios médicos en pediatría y traumatología, .**

2- No se observa en la oferta profesionales para fisioterapia pulmonar y neurológica solicitada en el PBC

Análisis de la Observación c) punto 2:

Primeramente, es importante mencionar que el oferente se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo fe de juramento en el Formulario de Ofertas (inciso o).

Independiente a lo mencionado en el párrafo precedente, el comité de evaluación procedió al análisis de esta observación, constatando claramente que la empresa presenta en las especificaciones técnicas las especialidades citados en la observación (a fojas Nº 509 y 510 de la oferta presentada por la firma SAMAJA S.A.), como se puede observar claramente a continuación:

PROGRAMA DE SUMINISTROS
ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL
No aplicable a eventos excluidos o aranceladas

ÍTEM N° 1: SEGURO MEDICO PREPAGO

1) HONORARIOS PROFESIONALES:
Cobertura inmediata, a partir de la vigencia del contrato, en consultorios e internaciones (tratamientos, procedimientos, controles y estudios propios de las especialidades según anexos o coberturas estipuladas en los ítems respectivos) y servicios de urgencias: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales, etc.

Los honorarios del médico tratante en internación, así como los honorarios de los médicos especialistas de cualquier rama que sean necesarios consultar, deben ser cubiertos por la aseguradora inclusive por dos visitas diarias, sin costo para el asegurado, siempre que los mismos se encuentren habilitados en la cartilla presentada para esta licitación.

Anestesiología (mínimo 10 profesionales)
Anatomía Patológica (incluyendo biopsia de todo tipo)
Analgesias en partos
Alergiología (mínimo 8 profesionales)
Clínica médica (mínimo 20 profesionales)
Clínica neurológica
Clínica Geriátrica
Cirugía General menor y mayor, videolaparoscópica (mínimo 20 profesionales)
Cardiología clínica (mínimo 10 profesionales)
Cirugía plástica reparadora funcional (no estética)
Diabetología

SAMAJA S.A.

A.P. de Chilver

ORIGINAL 00000510

Dermatología (no estética)
Dietología - Nutrición: consultas y tratamiento. Elaboración de dietas con fines médicos. No en casos de deportológicos ni para ganancia de masa muscular.
Endocrinología
Fisioterapia Neurológica (15 sesiones por año)
Fisioterapia Pulmonar (20 sesiones año/beneficiario)
Fisioterapia en general (30 sesiones año/beneficiario)
Fonoaudiología: Evaluaciones y rehabilitación (30 sesiones/año/beneficiario)
Flebología
Ginecología (mínimo 20 profesionales)
Obstetricia
Gastroenterología y Proctología
Hematología
Hemoterapia
Hepatología
Infectología
Monitoreo cardiológico intraoperatorio
Mastología
Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por grupo familiar incluyendo adherentes)
Neumología
Otorrinolaringología (mínimo 15 profesionales)
Oncología
Quimioterapia hasta 07 aplicaciones/beneficario/año
Oftalmología (mínimo 20 profesionales), (test ortópticos, dilatación de pupila, presbicia, ptrigión, hipermetropía, y cataratas con implante de lente intraocular). Incluye cataratas por facoemulsificación (NO LIO). Ejercicios ortópticos: hasta 10/beneficiario/año
Psiquiatría, consultorio
Psicología clínica: hasta 24 sesiones/beneficiario/año
Psicología Pediátrica: hasta 24 sesiones/beneficiario/año
Psicopedagogía: hasta 32 sesiones/beneficiario/año
Pediatría (mínimo 20 profesionales) y Neonatología, Inspección Médica en general solicitada por Instituciones educativas.
Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para lo cual la prestadora habilitará un vacunatorio.
Traumatología (mínimo 20 profesionales) y Ortopedia – masajes de rehabilitación.
Reumatología
Transfusionista: honorarios por transfusiones de sangre entera, concentrado de glóbulos rojos y plaquetas. Incluye estudios serológicos y materiales de transfusión
Toxicología: no en caso de toxicomanías
Urología

Todos los profesionales médicos deberán contar con contrato vigente con la prestadora.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS se compromete a gestionar la contratación de profesionales médicos propuestos por la contratante, durante los 2 primeros meses de ejecución del presente contrato, los cuales serán incorporados a la nómina de profesionales habilitados, en caso de que la prestadora llegue a un acuerdo con el mismo.

El beneficiario, su grupo familiar y adherentes, podrán consultar eventualmente con un médico de cualquier especialidad y que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, no más de 18 (dieciocho) veces por cada año de contrato, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs. 200.000.- por consulta.

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 días posteriores de la consulta y el pago o reintegro se realizará dentro de los 15 días posteriores a la solicitud, para lo cual será necesario la sola presentación de la factura acompañada de la indicación médica y la fotocopia de la cédula de identidad.

2) INTERNACIONES:

2.1) INTERNACION EN SALA:

SAMAJA S.A.

Con cobertura inmediata, hasta 40 (cuarenta) días por evento a partir de la vigencia del contrato, en centros

3- No se observa las habilitaciones de las farmacias propuestas, requisito establecido en el PBC.

Análisis de la Observación c) punto 3:

El Pliego de bases y condiciones establece claramente lo siguiente: "*Lista de por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas con convenio vigente con la empresa, de contar con el descuento efectivo del 40% en materia de medicamentos nacionales y 30 % importados, para los asegurados (presentar copia del convenio)*", no exigiendo la presentación de las habilitaciones de las farmacias."

4- No se observa los contratos con los profesionales médicos propuestos, requisitos en el in fine del punto Nº 1) Honorarios Profesionales.

Análisis de la Observación c) punto 4:

El Pliego de bases y condiciones establece claramente lo siguiente: *"Todos los profesionales médicos deberán contar con contrato vigente con la prestadora"*, no exigiendo la presentación de los contratos", sin embargo, **el comité de evaluación considera conveniente solicitar en Carácter de Declaración Jurada, que todos los**

prestadores ofrecidos en la guía de ofertas, prestaran sus servicios durante la vigencia del contrato.

5- En la declaración jurada a foja N° 226 no se manifiestan todos los puntos requeridos como ser que los profesionales médicos estén debidamente habilitados por el MSPyBS en sus especialidades.

Análisis de la Observación c) punto 5:

Se solicitará la presentación en carácter de Declaración Jurada al oferente SAMAJA S.A, que todos los profesionales por especialidad, cuentan con registros de habilitación.

d) La representante del CONSORCIO CPD S.A.- CLIO -ECO S.A, deja constancia que no se observa el Certificado de Cumplimiento Tributario en la oferta presentada por ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
Análisis de la Observación d): El Comité de Evaluación comprobará lo observado en este punto cuando proceda a verificar los Documentos de Carácter Sustancial, presentado por el oferente adjunto a su oferta. (***4.1. "VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC".).***

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63 del Decreto N° 2.992/19.

El resultado de la verificación mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

Ítems	DESCRIPCIÓN	SAMAJA S.A.	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	CONSORCIO CPD S.A.- CLIO -ECO S.A.	ODONTOLOGIA 3 TRES S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para	Cumple	Activo en el SIPE según	Cumple	Activo en el SIPE según

	comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		Constancia N° 1635553		Constancia N° 1634236

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE N°*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

Se ha verificado que las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes cumplen con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación, con excepción de la firma ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A., *quien presenta el formulario de oferta con el monto inicial de la carga de propuesta (Gs. 176.700.000.-)*, siendo este documento de carácter sustancial, no se puede requerir al oferente que proceda a la rectificación del monto declarado.

Ante lo expuesto precedentemente, y conforme a lo establecido en el Artículo 55 de la Resolución 1399/2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS MODALIDADES COMPLEMENTARIAS DE CONTRATACIÓN y según el inciso a), numeral 1), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a **descalificar** la oferta presentada por la firma **ODONTOLOGÍA 3 TRES S.A.**

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición establecida en el *núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19*, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Conforme a lo establecido en el PBC de la presente Licitación, *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 3)*, se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

- **ITEM Nº 1 "SEGURO MEDICO PREPAGO"**

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	SAMAJA S.A.		SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial	Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Seguro Médico Prepaga para funcionarios del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial por el periodo de 12 meses	10.860.000	11.946.000	+10	12.000.000	+10,49

- **ITEM Nº 2 "SEGURO ODONTOLOGICO PREPAGO"**

Ítem Nº	Descripción del Bien	Precio Referencial	CONSORCIO CPD S.A.-CLIO - ECO S.A	
			Precio Unitario (IVA incluido)	% de la oferta en relación al Precio Referencial
1	Seguro odontológico Prepaga para funcionarios del Consejo de la Magistratura - Escuela Judicial por el periodo de 12 meses	1.120.000	840.000	-24,46

Las firmas oferentes presentan la cotización de sus ofertas dentro de los márgenes de la estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el PBC de la Licitación, *Sección, "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto 5)*, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.

Para el Ítem Nº 01: Las firmas SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y SAMAJA S.A. presentan el Certificado de Origen Nacional, al proveer ambas firmas el documento de referencia, no se procede a la aplicación del Margen de Preferencia.

Para el Ítem Nº 02: CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A., al ser la única oferta que cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, no es necesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

Habiéndose realizado la verificación de las Planillas de Precios, a continuación, se detallan los Montos de las Ofertas:

OFERENTE	ÌTEM Nº 01 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SAMAJA S.A.	1.851.630.000.-
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	1.860.000.000.-
OFERENTE	**ÌTEM Nº 02 PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.	130.200.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para el presente llamado es por **ÌTEM**, se seleccionan las ofertas más bajas en precio para cada ítem. Las ofertas seleccionadas son las siguientes:

- **Ítem Nº01:** SAMAJA S.A.
- **Ítem N 02:** CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A.

Conforme a lo dispuesto en el inc. a), num.3) art. 63° del Decreto N° 2.992/19 se procede a verificar, el cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria:

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas seleccionadas provisoriamente, ubicadas como las ofertas más bajas en precio para cada ítem, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica en base a los documentos que acompañan a las ofertas y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC de la Licitación, en la *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto Nº 2).*

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 solicitándole a la Dirección de Talentos Humanos mediante memorando de fecha 27 de abril de 2.021, la verificación en los registros del personal de la convocante y en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la siguiente firma:

SAMAJA S.A.

- Roxana María Angela Ramona Pinor Rodríguez con C.I. N° 790.027.
- Juan Alberto Acosta Bazán con C.I. N° 649.494.

La Dirección de Talentos Humanos a través del Memorándum DTH Nº 60/2021, de fecha 27 de abril del corriente remite los informes solicitados, el cual se detalla en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	SAMAJA S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Sin registros

4.1.2 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

De conformidad a lo establecido en los Art. 62, del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota CM/CE N° 10/2021 de fecha 22 de abril de 2021, dirigida al oferente **SAMAJA S.A.,** recibida por la firma en la misma fecha, se le ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

1- En el **Detalle de los Servicios Requeridos** punto F) Centros asistenciales para internaciones clínicas y quirúrgicas, tercer párrafo: …"*Además, deberán estar habilitados en Asunción y/o Gran Asunción un Centro especializado en Pediatría y un Centro o Sanatorio especializado en Traumatología para consultas, cirugías, estudios, tratamientos*", Solicitamos informar en carácter de Declaración Jurada que la empresa cuenta con servicios médicos en pediatría y traumatología para la atención correspondiente.

2- Programa de Suministros, punto 1) Honorario Profesionales, último párrafo: "*Todos los profesionales médicos deberán contar con contrato vigente con la prestadora.*", Solicitamos informar en carácter de Declaración Jurada que todos los prestadores ofrecidos en la guía de oferta, prestarán sus servicios durante la vigencia del contrato.

3- Programa de Suministros, punto 12) **Cobertura en Farmacia: "***Cobertura mínima del 40 % (cuarenta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales y 30% (treinta) medicamentos importadas (Preventivo y curativo), en las farmacias habilitadas por la contratada, aplicados hasta alcanzar un cupo total de descuento de 500.000 G. por mes, por beneficiario. Para la aplicación del descuento, los asegurados deberán presentar la receta a nombre del paciente, con la firma y sello del médico tratante. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias (Como mínimo 2 (dos) firmas distintas con sus respectivas sucursales debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.",* Solicitamos informar en carácter de Declaración Jurada, el compromiso de la prestadora de servicio con las farmacias para garantizar los descuentos durante la vigencia del contrato y aplicadas hasta alcanzar un cupo total de descuento de Gs. 500.000.- por mes, por beneficiario.

4- *En los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto Nº 9, Capacidad Técnica 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio Inciso a) "Declaración Jurada, por la cual el oferente detalla su infraestructura propia o de terceros de los Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos para la prestación de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas y el listado de médicos y profesionales por especialidad, todos estos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social". Solicitamos informar en carácter de Declaración Jurada que todos los profesionales por especialidad, cuentan con registro de Habilitación de los médicos.*

Las documentaciones requeridas al oferente **SAMAJA S.A,** son recepcionadas en fecha 26 de abril del corriente año, la cual se expone a continuación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLAN MEDICO
FRANCES

Asunción, 26 de abril del 2021

Señores
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
A/A; Abg. Fatima Benítez
Lic. Adriana Pérez
Lic. Alberto Caballero
Lic. José Almada
Miembros del Comité de Evaluación

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE U.O.C.
Recibí: .....
Nombre: Sara Ramos
Fecha: 26 - 04 - 2021 Hora: 08:01
Folio: 08 — Adjunto: —

Presente:

Ref.: Responder Nota CM/CE/N° 10/2021

La que suscribe, Lic. Roxana María Pino Rodríguez con Cedula de Identidad Nº 790027 en su carácter de **PRESIDENTE** de la firma **SAMAJA SA- PLAN MEDICO FRANCES, RUC 80014893-2** se dirige a USTED en respuesta a nota de referencia recibida recibido en fecha 23 de abril del corriente año:

Respuesta 1;
Informamos a la convocante en carácter de **Declaración Jurada**, que la empresa cuenta con los servicios médicos de Pediatría y traumatología para la atención correspondiente.

Respuesta 2;
Informamos a la convocante en carácter de **Declaración Jurada**, de que todos los prestadores ofrecidos en la guía de oferta, prestarán sus servicios durante la vigencia del contrato.

Respuesta 3;
Informamos a la convocante en carácter de **Declaración Jurada**, nuestro compromiso de que contamos con contratos vigentes con las farmacias, para garantizar los descuentos durante la vigencia del contrato y aplicadas hasta alcanzar un cupo total de descuento de Gs. 500.000 – por mes por beneficiario. (Adjuntamos copia del convenio).

Respuesta 4;
Informamos a la convocante en carácter de **Declaración Jurada**, que todos los profesionales por especialidad, cuentan con el Registro de Habilitación de los médicos.

Sin otro particular, me despido con la deferencia que se merece.

Atentamente;

Lic. Roxana María Pino Rodríguez
PRESIDENTE
Lic. Roxana Ma. Pino
Presidente
Plan Medico Francés

A.P. de Chiriboga

El Comité realizó la verificación y el análisis de las mismas y se pudo concluir que cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos legales requeridos.

Una vez realizadas las verificaciones pertinentes, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

Requisitos Documentales para la Evaluación de la Participación	SAMAJA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple
Fotocopia Simple de los Documentos de Identidad de representante o apoderados de la sociedad.	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto Nº 7)*, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada:

- **SAMAJA S.A.**

RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.017	**2.018**	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	789.055.314	1.097.563.722	1.341.267.313	19,25	**6,42**
Pasivo Corriente	141.738.873	233.143.390	149.382.553		
Ratio de Liquidez	5,57	4,71	8,98		
ENDEUDAMIENTO					
	2.017	**2.018**	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	141.738.873	233.143.390	149.382.553	0,44	**0,15**
Activo Total	959.272.309	1.242.885.491	1.488.799.358		
Ratio de Endeudamiento	0,15	0,19	0,10		
RENTABILIDAD					
	2.017	**2.018**	**2.019**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después del impuesto	38.304.000	94.746.911	75.529.115	19,77	**6,59**
Capital	900.000.000	1.000.000.000	1.250.000.000		
Ratio de Rentabilidad	4,256	9,475	6,042		

A.P. de Chávez

ÍNDICES	SAMAJA S.A.
a) **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2017, 2018 y 2019).	Cumple
b) **Endeudamiento: pasivo total / activo total** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2017, 2018 y 2019).	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital. El promedio en los años, no deberá ser negativo (2017, 2018 y 2019).	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Descripción del Documento	Presenta/No presenta
a) Balance General y Estado de Resultados presentados al Ministerio de Hacienda de los años 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes de IRACIS.	Presenta

4.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto Nº 8)*, se ha procedido al análisis de la Experiencia de la firma seleccionada:

REQUISITO DE EXPERIENCIA	SAMAJA S.A.
Demostrar la experiencia en prestación de Servicios de Seguro Médico Prepago con facturas de ventas7o recepciones finales por un monto equivalente al 50 (cincuenta)% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. De los últimos tres años (2018, 2019 y 2020)	Cumple
La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado deberá ser de 5 (cinco) años como mínimo, acreditado por medio del Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple

A continuación, se presenta el resultado del análisis realizado a la facturación de los últimos tres años:

REQUISITO DE EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN DE FACTURA-PRESTACION DE MEDICINA PRE PAGA	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	MONTO POR FACTURA
Contrato Nº 16/2017 "Contratación de Seguro Médico para Funcionarios de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales"-con la firma SAMAJA S.A. -LPN SBE Nº 02/2017- ID Nº 327 149- Plurianual 2017/2019	001-001-0022564	31/1/2018	54.400.000
	001-001-0023189	15/3/2018	54.400.000
	001-001-0023521	17/4/2018	54.400.000
	001-001-0023860	15/5/2018	54.400.000
	001-001-0024210	21/6/2018	54.400.000
	001-001-0024509	15/7/2018	70.550.000
	001-001-0024827	13/8/2018	70.550.000
	001-001-0025148	18/9/2018	70.550.000

	001-001-0025425	5/10/2018	68.850.000
	001-002-0000719	5/11/2018	68.850.000
	001-001-0025501	14/11/2018	69.700.000
	001-001-0025783	4/12/2018	68.850.000
Contrato Nº 07/2019 Servicio de Seguro Médico para Funcionarios de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales"-con la firma SAMAJA S.A. -LPN SBE Nº 01/2019- ID Nº 359,047- Plurianual 2019/2020	001-001-002612	15/1/2019	62.900.000
	001-001-0026445	10/2/2019	62.900.000
	001-001-0026734	16/3/2019	63.750.000
	001-001-0027032	22/4/2019	66.300.000
	001-001-0027377	20/5/2019	67.150.000
	001-001-0027573	12/6/2019	68.000.000
	001-001-0027844	18/7/2019	69.549.921
	001-001-0028108	21/8/2019	71.267.203
	001-001-0028345	20/9/2019	72.125.844
	001-001-0028560	17/10/2019	72.984.485
	001-001-0028740	18/11/2019	72.984.485
	001-001-0028764	25/11/2019	72.984.485
Contrato de Prestación de Servicio Médico y Sanatoriales de Medicina Prepara para los funcionarios de la Asociación de Funcionarios de la Universidad Nacional de Itapúa	001-001-0022479	13/1/2018	46.200.000
	001-001-0022480	13/1/2018	17.445.000
	001-001-0022481	13/1/2018	3.600.000
	001-001-0022814	13/2/2018	3.600.000
	001-001-0022813	13/2/2018	17.445.000
	001-001-0022812	13/2/2018	46.000.000
	001-001-0023201	16/3/2018	68.700.000
	001-001-0023200	16/3/2018	16.375.000
	001-001-0023199	16/3/2018	4.300.000
	001-001-0023525	16/3/2018	61.800.000
	001-001-0023524	17/4/2018	16.090.000
	001-001-0023523	17/4/2018	4.000.000
	001-001-0023867	18/5/2018	68.100.000
	001-001-0023866	18/5/2018	16.825.000
	001-001-0023865	18/5/2018	4.500.000
	001-001-0024247	26/6/2018	4.900.000
	001-001-0024246	26/6/2018	16.945.000
	001-001-0024245	26/6/2018	68.100.000
	001-001-0024118	6/6/2018	856.000
	001-001-0024535	17/7/2018	16.450.000
	001-001-0024534	17/7/2018	6.810.000
	001-001-0024536	17/7/2018	4.900.000
	001-001-0024867	21/8/2018	16.325.000
	001-001-0024866	21/8/2018	68.100.000
	001-001-0024868	21/8/2018	5.700.000
	001-001-0025144	15/9/2018	5.100.000
	001-001-0025143	15/9/2018	16.565.000
	001-001-0025142	15/9/2018	70.800.000
	001-001-0025467	18/10/2018	5.100.000
	001-001-0025466	18/10/2018	16.445.000
	001-001-0025465	18/10/2018	71.100.000
	001-001-0025505	9/11/2018	5.100.000
	001-001-0025495	9/11/2018	16.445.000
	001-001-0025494	8/11/2018	71.100.000
	001-001-0025897	29/12/2018	5.100.000
	001-001-0025896	29/12/2018	16.445.000
	001-001-0025895	29/12/2018	70.200.000

Contrato Nº 177/2020 Contrato de Seguro Médico Para los funcionarios de La Institución" Gobernación de Noveno Departamento de Paraguarí. ID Nº 381.860 LCO Nº 07/2020.	001-001-0030394	8/6/2020	430.000.000
TOTAL			**2.823.162.423**
FACTURACION PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS (2018, 2019 y 2020)			941.054.141
MONTO DE LA OFERTA SAMAJA S.A.			**1.851.630.000**
50% DEL MONTO DE LA OFERTA SAMAJA S.A.			925.815.000

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Descripción del Documento	Presenta/No presenta
b) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2018, 2019 y 2020.	Presenta
c) Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Presenta

4.4 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA.

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, *Sección "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", Punto Nº 9)*, se ha procedido al análisis de la Capacidad Técnica de la firma seleccionada:

REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	SAMAJA S.A.
a) La prestadora deberá contar con infraestructura propia o de terceros para la prestación de los servicios solicitados en las Especificaciones Técnicas (EE.TT), con salas de internación, quirófanos, U.C.I. para niños y adultos, consultorios. Profesionales de todas las especialidades registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Centros de Estudios de Diagnóstico y Sanatorios.	Cumple
b) Por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación de contar con el descuento efectivo del 40% en materia de medicamentos nacionales y 30 % importados, para los asegurados.	Cumple
c) La prestadora deberá estar Registrada y Habilitada como entidad prestadora del Servicio de Medicina Pre-Paga. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario").	Cumple
d) La prestadora debe estar inscripta en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud, conforme a la Ley 2319/06, como Empresa de Medicina Pre-Paga.	Cumple
e) Para Asunción y ciudades limítrofes con la capital del país, 3 (tres) de los sanatorios ofrecidos deben contar con la categorización mínima de Nivel 3 (tres), conforme a la calificación otorgada por la Superintendencia de Salud y tener UCI de niños y adultos dentro del mismo sanatorio.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Descripción del Documento	Presenta/No presenta
ÍTEM 1: SEGURO MEDICO PREPAGO	
a) Declaración Jurada, por la cual el oferente detalla su infraestructura propia o de terceros de los Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios y Clínicas con internación propuestos para la prestación de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas y el listado de médicos y profesionales por especialidad, todos estos deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Presenta
b) Lista de por lo menos 2 (dos) farmacias adheridas con convenio vigente con la empresa, de contar con el descuento efectivo del 40% en materia de medicamentos nacionales y 30 % importados, para los asegurados (presentar copia del convenio).	Presenta
c) Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario"), como entidad prestadora de medicina Pre-Paga	Presenta
d) Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Servicio de Salud, conforme a la Ley 2319/06, como Empresa de Medicina Pre-Paga, emitida por la Superintendencia de Salud.	Presenta
e) -Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción y ciudades limítrofes, Según las exigencias de las Especificaciones Técnicas. -Certificado de Registro y Habilitación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de los Servicios de UCI de niños y adultos.	Presenta

4.5 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La firma seleccionada se compromete a proveer los bienes/servicios conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso o).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, se recomienda la **Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2021, ID N° 390265, "SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA" PLURIANUAL**:

- ✓ **Adjudicar el Ítem N° 1 "SEGURO MEDICO PREPAGO" a la firma "SAMAJA S.A."** por un Monto Total Máximo de Gs. 1.851.630.000 (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y un millones seiscientos treinta mil) IVA Incluido, siendo el Precio Unitario a pagar por cada funcionario Gs. 11.946.000 (guaraníes once millones novecientos cuarenta y seis mil) anual, en un contrato abierto por una cantidad mínima de 140 (ciento cuarenta) y máxima de 155 (ciento cincuenta y cinco) funcionarios.

- ✓ **Declarar Desierto el Ítem N° 02 "SEGURO ODONTOLÓGICO PREPAGO"**, de conformidad al Art. 30, inciso c), de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando que el precio unitario anual ofertado por la firma CONSORCIO CPD S.A.-CLIO -ECO S.A. es de Gs. 840.000. (Guaraníes ochocientos cuarenta mil), cual es la mejor oferta para el ítem de referencia, el mismo sumado al precio unitario anual de la oferta recomendada para la adjudicación en el Ítem Nº 01 "SEGURO MEDICO PREPAGO", alcanza la suma de Gs. 12.786.000, superando al costo máximo para la contratación en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, establecido por el Art. 222, de la Ley Nº 6672 "*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*", que dispone cuanto sigue "*…Los contratos que suscriben los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en concepto de servicios de medicina y odontología prepaga, no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaraníes doce millones) anuales por cada funcionario…*". y por el Art. 405 Anexo A, del Decreto N° 4780 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021*".

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

Lic. José Almada

Lic. Justo Valdez

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

Anexo Nº B-02-08

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2021, ID 390265 "SERVICIO DE MEDICINA INTEGRAL PREPAGA-PLURIANUAL".

ITEM N° 01 - SEGURO MEDICO PREPAGO"

Nº	Descripción	SAMAJA S.A						SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA					
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)
1	Seguro Médico Prepago para funcionarios del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, por el periodo de 12 meses	Unidad	Unidad	140	155	11.946.000	1.851.630.000	Unidad	Unidad	140	155	12.000.000	1.860.000.000
	TOTAL GENERAL						**1.851.630.000**						**1.860.000.000**

ITEM N° 02 - SEGURO ODONTOLOGICO PREPAGO"

Nº	Descripción	CONSORCIO DPD-S.A-CLIO-ECO S.A						ODONTOLOGIA 3 S.A					
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Maximo (IVA Incluido)
1	Seguro Odontológico Prepago para funcionarios del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, por el periodo de 12 meses	Unidad	Unidad	140	155	840.000	130.200.000	Unidad	Unidad	140	155	1.140.000	176.700.000
	TOTAL GENERAL						**130.200.000**						**176.700.000**

Abg. Fátima Benitez **Lic. Adriana Pérez** **Lic. Alberto Caballero** **Lic. Jose Almada** **Lic. Justo Valdez**

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY